

01/09/2009
PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

CLAVE: SEM001231 FECHA EXPEDICIÓN: 09-Enero-2010
 FOLIO TRAMITE: 62.539
 NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO
 UBICACIÓN: HIDALGO EXTERIOR: 152 INTERIOR:
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: MANUEL ACUÑA
 CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT?: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$634.36
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	SABADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍNEZ NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTORENA LOPEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casillones de las viviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de castañas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, trasandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periferón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

Alfredo